

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2020-00288
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Estando las presentes diligencias para decidir respecto de la admisión de la demanda de marras, y a lo indicado en escrito que antecede, el Despacho con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 RECHAZA DE PLANO la anterior demanda en cuanto a la entidad demandada ABAGO S.A.S. que se encuentra en estado de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdc282b4c905f2ed12171dd7875f84965ff83c689405d4da88c61fa7d9f1117b

Documento generado en 17/11/2020 02:11:43 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>